



INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA 57 CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (6 LOTES)”

El suministro de hortalizas, verduras y frutas para las cocinas de los centros dependientes de la Agencia Madrileña de Atención Social, son una necesidad inherente con el propio servicio a prestar a los usuarios de dichos centros, y está considerado como un bien y servicio de gestión centralizada, de acuerdo a la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada, modificada por la Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Hasta ahora la Junta Central de Compras no ha licitado un Acuerdo Marco para el suministro de estos productos, por las grandes oscilaciones de precios y estacionalidad de los productos, y se ha trabajado con proveedores “autorizados” mediante Resolución del Director General de Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras.

Tras la implantación en 2015 del Sistema de Gestión Económico Financiera Nexus, la gestión de estos suministros se formalizaba, al igual que el resto de suministros de productos alimenticios, a través del módulo de logística de dicha plataforma, donde estaban recogidos para el grupo de frutas y verduras unos proveedores definidos como “Proveedores autorizados” por la Junta Central de Compras, de acuerdo a las citadas Resoluciones Individuales. La tramitación de las facturas se llevaba a cabo mediante un procedimiento determinado en NEXUS, que en el momento de generar los pedidos logísticos, el propio sistema creaba un número de expediente que permitía asociar la factura al pedido y formalizar el correspondiente documento contable, que posteriormente era fiscalizado por la Intervención Delegada y finalmente Aprobado y Contabilizado.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha llevado a tener que realizar, por la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, determinados cambios en NEXUS y en este procedimiento concreto, quedando fuera el Catálogo de Frutas y Verduras, por no provenir de un Acuerdo Marco de licitación pública vigente, desapareciendo el tratamiento de proveedor “autorizado”.



Esto ha supuesto que las compras de estos productos no puedan tramitarse por el módulo de logística de Nexus, perdiendo toda la trazabilidad de las compras y consumos y tener que tramitarse las facturas por el módulo de presupuestaria, como contratos menores y su necesaria convalidación del gasto por el Consejo de Gobierno.

La Agencia Madrileña de Atención Social ha sido autorizada por la Junta Central de Compras en el Resolución de 26 de octubre de 2018 para la licitación de este tipo de productos de gestión centralizada.

Por todo lo anterior es necesario el expediente de contratación propuesto.

Madrid, a 11 de febrero de 2020

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS

Fdo. Casilda Méndez Magán.

